

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITO DE GERMANIA.

Núm. 140.]

BUENOS AIRES, MARTES 2 DE MARZO DE 1830.

[PRECIO 2 rs.

Sol sale á 5h. 49m.: se pone á 6h. 35m. Tiempo medio; á medió día solar 12h. 12m. 28s.

Observaciones Meteorológicas,

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Epo- cas del dia.	Altura del baróm.	Term. in- terior del baróm.	Term. en la sombra á las 12.	Temper. mínima del día.	Temper. máxima del día.	Higrometro de Daniell.		Peso del va- por de 1 pié cúb. de aire.	Direccion del viento.		Cantidad de agua caída.	Estado de la atmós- fera.
						ter. ext.	ter. int.		del viento.	arr.		
1	5h. m. 30, 23	30, 23	74						N			ser. y nub. sereno.
	med. día. 30, 20	30, 20	74	77,0	65,3	78,5	77,0	66,0	N	NNE		Despejada.
	3h. t. 30, 17	30, 17	76						E			

Las medidas lineares de esta tabill son espresadas en pulgadas y centésimos de pulgadas del pié inglés. Los grados termométricos son avallados segun la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosférico es dado en granos y centésimos de granos de la libra inglesa. (troy.) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12h. del día precedente hasta las 12h. del día notado en la 1.ª columna.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.

Los intereses particulares del editor del Lucero le han obligado á continuar la publicacion de este papel en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de las Piedras, N.º 21. Al separarse de la Imprenta del Estado, el mismo Editor se cree en deber de manifestar públicamente á todos los oficiales, y sobretudo á su Director el Sr. Beech, los mas cordiales agradecimientos por el celo y actividad con que lo secundaron en su empresa. Apesar de hallarse aquella imprenta sobrecargada de trabajos por cuenta del gobierno y demás oficinas públicas, los empleados llenaron siempre sus obligaciones con la misma exactitud y con la misma complacencia.

En adelante los avisos, comunicados, relaciones y cualquier otro objeto que tengan relacion con el LUCERO, se dirijan á la IMPRENTA ARGENTINA, de San Juan cuadra y media para el R. tiro:

Memorias del general Miller. Continuacion.

La Serna y muchos oficiales que habían servido en la Península durante la guerra de la independencia, se creían superiores á los que la habían hecho por algunos años consecutivos en el Perú, y despreciaban cualquier otro sistema de hacer la guerra, que no fuese él seguido con tan buen éxito en la madre patria. La Serna introdujo tantas innovaciones énteramente inaplicables al Perú, y su correspondencia con el virrey manifiesta tal presunción de ostentar sus conocimientos fácticos, que tanto Pezuela como la generalidad de los oficiales se disgustaron de la pedantería de sus pretenciones, las cuales tomaron pronto el ridiculo que las pertenecia, viéndole retirarse ante unos pocos gauchos mal armados y mal disciplinados.

Parece que La Serna consultando la carta había creído practicable ir por tierra á Buenos Aires, pues en carta escrita desde Arica el 12 de setiembre de 1816 dijo formalmente al virrey que se proponia tomar á Buenos Aires en el mes de Mayo del año inmediato; pero sabiamente añadió, "Si alguna dificultad topográfica ó política, no lo impide."

El general La Serna penetró hasta Salta con 4 á 5,000 hombres; pero creyó prudente retroceder á Jujui, 14 leguas al N. en el camino de Potosí. Jujui es un punto sin determinada direccion, de cerca de media legua de estension, y contenia en aquella época sobre 3,000 habitantes. La ciudad se halla hermosamente situada á la orilla de un rio que corre por un valle cubierto agradablemente de árboles, y cuyas lomas se van insensiblemente separando y disminuyendo hasta que se pierden en las pampas. A la desembocadura de este valle llamado de Jujui es donde la ciudad esta situada; la primera que se ofrece al viajero al salir de las pampas, viniendo de Potosí al Sur.

La Serna no pudo penetrar mas en el interior del país, ni sus tropas ocupaban mas terreno que el que pisaban, y en ningún caso fuera del alcance de sus fuegos, por hallarse siempre cercado de gauchos, aunque en número tan proporcionado, quanto escasamente comprendrian tantos cientos cómo miles tendria aquel general. Estos gauchos estaban armados algunos con fusiles, otros con espadas, carabinas, ó pistolas; pero muchos de ellos sólo tenían grandes cuchillos, las bolas y el lazo arrojado.

Un sombrero redondo pequeño, una camisa, un poncho, unos calzones abiertos por la rodilla, y botas hechas de cuero al pelo, eran las únicas prendas de vestir que comunmente llevaban y tenían. Durante el día se ocultaban en las espesuras de los bosques, y frecuentemente á la noche atacaban las avanzadas, ó los mismos cuarteles que ocupaban los realistas. Mantenian constantemente comunicacion con los habitantes, y muchos de ellos se les unian para hacer sorpresas nocturnas y regresaban á sus casas antes del día. Por todas estas causas eran inútiles cuantos piquetes mandaba La Serna para perseguirlos; al fin, y despues de haber perdido mucha gente en esta clase de servicio sin haber alcanzado una sola ventaja, tuvieron los realistas que reducirse á no enviar un solo hombre fuera de los arrabales de la ciudad.

Los gauchos hacian la guerra y perseguian á los realistas del modo siguiente. Tenian constantemente centinelas en los

árboles más altos para observar los movimientos de los realistas y recibir noticias y comunicaciones de sus amigos de la ciudad. Todo realista que se separaba á una corta distancia, era infaliblemente cortado y cogido. En algunos árboles colgaban campanillas, y al tocarlas gritaban á los españoles, "¡nid godos y oid misa!" En otros colgaban cajas de guerra y tocaban llamada de cuando en cuando, mientras que subidos en otros había constantemente día y noche quienes tocasen la corneta alternativamente. Si los realistas se aproximaban, el gaucho desde su atalaya, se pasaba de rama en rama como una araña á lo espeso del bosque, y acechando una oportunidad favorable, disparaba su fusil ó pistola, y probablemente mataba un realista antes de marchar á ocultarse en lo impenetrable de la maleza. Todo esto contribuyó á intimidar y cansar los españoles á un grado espantoso; la desercion principió, les cortaron sus convoyes y socorros, y hasta la leña y todo combustible llegaron á ser tan escasos, que las vigas y otras cosas de madera de casas desahuyadas, las emplearon para quemar.

El mismo La Serna participó del desaliento y desesperacion general. Detenido á la entrada misma de las pampas por un puñado de indisciplinados pero bien montados gauchos, se halló con el desagradable desengaño de que sus decantados planes de hacer la guerra en regla, eran inaplicables al país en donde con tanta ostentacion había intentado introducirlos; y al fin tuvo que abandonar á Jujui y retirarse á Catagaita para evitar su total ruina.

CAPITULO IV.

Anteriormente se ha dicho que el general San Martin fué nombrado gobernador de Cuyo, donde trabajó incessantemente para formar un ejército. Esta fuerza que tomó el nombre de ejército de los Andes, tuvo por nucleo ó pié un destacamento de 180 reclutas del Batallon No. 8 de Buenos Aires que siguió al general San Martin á Mendoza, poco despues de su nombramiento al mando de aquella provincia en Setiembre de 1814. Los escasos recursos de la provincia y la reducida poblacion de 50,000 almas, esparsi-

das en la vasta estension de una pampa, imposibilitaron al general de formar un ejército bastante numeroso, para en el corto espacio de dos años, poder amenazar á Chile. La organizacion de este ejército prueba el tacto esquisito, los talentos y laboriosidad del general San Martín; y la disciplina que estableció en él, prueba tambien que la esperiencia que habia adquirido en la guerra de la Peninsula, habia perfeccionado y dado madurez á las calidades distinguidas con que la naturaleza le dotó, y las cuales le hacen tan propio para el mando militar. Su popularidad, consecuencia siempre del acierto en el mando, la patentizaba el zeloso esmero y el gusto con que los habitantes de la provincia secundaban sus esfuerzos, cuyo patriotismo y disposicion á toda clase de sacrificios, es superior á elogio. La confianza que tenían en él los comerciantes ingleses de Buenos Aires, lo manifiesta la prontitud con que facilitaban recursos al gobierno, cuando se trataba de enviarle auxilios; en fin, era querido de las habitantes, y gozaba no solo del cariño sino de la confianza de los oficiales y tropa que mandaba, á un grado que nunca antes de él habia alcanzado ningun jefe, en aquella parte del mundo.

Habiendo recibido el general San Martín un refuerzo de Buenos Aires de 450 hombres del Batallon No. 1, y 200 del regimiento de granaderos á caballo, pudo formar en Mendoza á mediados del año 1816, cerca de 4000 hombres de tropas regladas, bastante bien vestidas y armadas, ademas de un considerable número de milicias sin armar. Segun los presupuestos oficiales de los cuerpos para el mes de Diciembre de 1816, que aún existen en poder de un general patriota, las fuerzas realistas en Chile á las órdenes del presidente y capitán-general Marco del Pont, ascendian á 7913 hombres de tropa reglada, y 800 de milicias, armados y á sueldo, lo que no era comun en esta especie de tropas. Sin embargo de la desigualdad de fuerzas, el general San Martín resolvió emprender la obra de libertar á Chile: este general deseaba tanto mas principiar las operaciones, cuanto se habian manifestado síntomas de espíritu de partido entre dos ó tres jefes del ejército.

Este general patriota creyó poder obligar á Marco del Pont á dividir sus fuerzas por medio de un ardid de guerra; y para este objeto, cuando tenia ya tomadas todas las medidas y hechos casi todos los preparativos y acopios para la marcha, dispuso tener una conferencia con los Indios Pehuenches, con el fin ostensible de pedirles permiso para atravesar por su territorio sin ser molestados, con objeto de ir á atacar á los Españoles desde el paso del Planchon. El día antes del fijado para tener la entrevista con los Indios, el general San Martín dispuso que se enviasen al fuerte San Carlos, en el Aguada, pequeño río que va á desaguar en el río Diamante, 120 pellejos de aguardiente, 300 de vino, un gran número de bridas, espuelas con labrados; bordados antiguos, ó vestidos galoneados que pudieron reunir con gran diligencia en toda la provincia; sombreros y pañuelos ordinarios, cuantas de cristal, frutas secas,

&c., para regalar, preliminar indispensable para alcanzar cualquiera negociacion con los Indios. (continuará.)

LUCERO.

BUENOS AIRES, MARZO 2º. DE 1830.

El consentimiento de nuestros magistrados no deja mas duda sobre el crimen de Fleury: su suerte es espantosa, pero dependia de él evitarla. Las leyes contra los falsificadores son las mismas en todas partes, y no podia ignorarlas: es, pues, á sabiendas que se acrojó al suplicio. Sin embargo ¿cuan triste es acabar su vida lejos de su patria, á 26 años, y en un cadalso!!!

Hemos dicho que en todas partes las leyes infligen el mismo castigo á los falsificadores, y efectivamente en Francia y en Inglaterra en cada villete se reproduce esta fatal sentencia:—LA LEY CONDEN A MUERTE AL FALSIFICADOR Y CÓMPlices. Las últimas cortes de España tentaron templar tanto rigor, substituyendo á la pena capital la de 14 á 24 años de obras públicas. (1)

De todas las disposiciones contra esta clase de crímenes, la que acabamos de citar es la mas indulgente; como la del emperador Constantino era la mas inhumana; porque condenaba los falsificadores á la hoguera. (2)

Esta severidad era la consecuencia del modo con que se miraba este crimen, es decir, como un doble atentado contra las prerrogativas de la corona y la fé pública.

Sin embargo, segun lo observa Blackstone, declarar igualmente "culpable de lesa magestad al que falsifica una pequeña pieza y al que asesina á su soberano", es disminuir el horror que debe inspirar la sola mencion de esta clase de delitos, y debilitar la impresion que debe producir en todos los ánimos." (3)

Asi es que fijándose mas en la clasificacion del crimen que en el perjuicio que resulta de él, las leyes de algunos países condenan á la pena capital aquel que acuña buenas especies con lingotes de oro ó de plata. "Un juriconsulto, dice Voltaire, opinaba que el culpable, como á un hombre hábil y útil, debia condenarse á trabajar en la casa de moneda, con una barra de grillos."

Los que abogan contra la pena de muerte hallaran en estas varias opiniones un buen texto para llamar la atencion de nuestros legisladores sobre esta parte de nuestras leyes, si jamas se emprendiera su reforma. Hasta entonces nos limitamos á desear que desaparezcan de nosotros los falsificadores y aun los mismos billetes. Aplaudimos al señor juez Velez, que separándose del ejemplo que prevaleció hasta ahora, detalló en su sentencia las circunstancias principales del crimen; presentándolo como en un espejo á los ojos de todos. Cada cual puede acompañar al reo hasta en sus últimos receptáculos, adonde se creia al abrigo de cualquiera investigacion.

Este modo de redactar una sentencia, y que deseáramos ver generalizado, tem-

plaria hasta cierto punto los vicios innumerables de nuestras prácticas forenses, y nos haria aguardar con menor inquietud, aunque con la misma impaciencia, la institucion del *Jury*; el solo que ofrezca garantías sólidas al honor y á la vida de los ciudadanos.

Un día, Napoleon hablando con el conde de las Casas, decia: *que para evitar el arbitrio de un juez, no queda mas recurso que ampararse bajo el despotismo de la ley*, "y que se habia propuesto reducir los juicios á simples demostraciones de geometría, de manera que para fallar no se necesitaria mas que saber leer y asociar dos ideas." (4)

No podemos calcular hasta qué punto este deseo de un gran legislador sea realizable: lo que sabemos muy bien es que el medio para llenarlo en gran parte, es fundar las sentencias. Los que han leído las obras del inmortal Filangieri, no deben haber olvidado sus reflexiones políticas sobre la ley de Fernando IV, que, aunque sentada despoticamente en un trono hereditario, habia impuesto á los jueces la obligacion de fundar sus sentencias. "Este es el mejor remedio", añade aquel grande escritor, (5) contra el arbitrio de los magistrados. Cuando sabe el juez que debe esponer los fundamentos de su sentencia y que ha de deducir las razones de la misma ley; cuando sabe que no puede interpretar la segun su capricho ¿con qué velo cubrirá su injusticia?"

El público, por una simpatia natural, siempre propende á favor del delincaente. Y es muy comun verlo ocupado en indagar los pormenores de una causa, los medios de defensa y la probabilidad de un buen éxito. Este interés es aún mas general que no se supone; porque se encuentra en todos los escalones de la civilizacion. Los mismos pueblos que derraman con indiferencia la sangre de sus semejantes, la ven chorrear con horror bajo la cuchilla de un verdugo. Un juez prevaricador no debe, pues, lisonjearse de hallar cómplices en su auditorio: mas bien considerarlo, como es efectivamente, inexorable contra sus menores faltas. Si quiere ver con firmados sus fallos, le es indispensable esponer minuta y claramente los motivos que le impulsaron á aplicar la ley.

Sea cual fuere el sentimiento de dignidad ó de integridad de un magistrado, nunca debe creerse exento de este deber, siendo uno de los mas sagrados para los en cuyas manos está depositada la espada de la justicia.

"No puedo concebir, dice un hábil juriconsulto, que pueda haber jueces que en su ministerio de rigor piensen privarse del grande apoyo de la opinion pública: me cuesta creer que hay quien se atreva hacer mas ó menos la siguiente declaracion:"

—, Crean Vdes. ciegamente á mi integridad: yo soy superior á cualquiera seduccion, á cualquier error, á cualquier debilidad: no necesito mas fuerza que yo mismo: dad una fé implícita á mis virtudes sobre-humanas.—
"El verdadero honor de un juez

(1) Código penal español, art. 391

(2) Cod Theod. de falsá moneta lib. 9.

(3) Comentarios sobre las leyes inglesas, Tomo V. pag. 313.

(4) Memorial de Santa Helena, 3 de octubre de 1816.

(5) Loc. cit. § VII.

consiste en no reclamar jamás esta confianza; en reusarla también si se la quiere otorgar; en sobreponerse á las sospechas, evitando que se conciba; y en poner su virtud y su conciencia bajo la salvaguardia del público (6)."

¿Qué podríamos agregar á tan eminentes sufragios? ¿Y quien se atreverá á confutarlos? Dejemos á los despotas envolverse en las sombras y en el misterio. El que oprime hace bien de esconder la mano que descarga el golpe: pero no así del magistrado encargado de hacer amar y respetar la justicia: su mayor empeño debe ser en arrojar la luz sobre sus mas pequeñas acciones.

Mañana es el día fiado para la ejecución de Fleury, y no hoy como se nos había asegurado por equivocación.

SENTENCIA

de Enrique Fleury, en primera instancia.

En la causa criminal seguida de odio contra Enrique Fleury, Marcelino Patuel, y otros por falsificación, en Montevideo, de billetes del banco de Buenos Ayres, habiendo sido preso de estos reos solo el primero por haber fugado los demás en dicha ciudad de Montevideo, y en cuyos autos el referido Fleury á f. 65 y siguientes ha confesado.

1.º—Haber vivido con Patuel en la calle de San Luis, en Montevideo, y mudándose ámbos á la casa de D. Juan José Poledo en el Cordon ó extramuros de Plaza, cuya casa fué tratada por los dos simultaneamente, y en la que se le sorprendió con cantidad de papel rosado y blanco; y dispuesto ya de uno y otro para estampar billetes; tinta preparada, dos planchas de latón gravadas, en que ya se habian beneficiado muchos cientos de billetes de á peso de los falsificados rosados, y de los cuadrilongos blancos, que se hallaron empaquetados, unos ya con firma y número, y otros sin estas formalidades, y tambien el tórculo para la impresion.

2.º—Que ahnorbaba algunas veces con Patuel, y comía y dormía en la misma pieza que él; manteniéndose dentro de las habitaciones algunas tardes.

3.º—Que desde que vivió en la calle de San Luis habia visto la máquina del tórculo, (lo que antes habia negado, asegurando que por la primera vez la veía en este juzgado) y que Patuel le espuso ser destinada á planchar galones.

4.º—Que las cartas de su hermano D. Francisco Fleury, agregadas al proceso, son dirigidas á él bajo el nombre de Felix Durosier.

5.º—Haber viajado en Europa y venido á este país, con pasaporte bajo el mismo nombre de Durosier.

6.º—Ser de su propiedad una carterá verde que se halló en las habitaciones que ocupaba.

7.º—Tener la casa de Poledo una sola puerta de calle comun, ocupando él y Patuel las habitaciones fronterizas á las en que residía el dueño de la casa, unas y otras en un mismo pátio; al

que daban todas sus puertas y ventanas, de suerte que todas sus horas de recogimiento debían saberse por dicho dueño de casa.

8.º—Haber hablado muchas veces con este.

9.º Ser suyos y de su puño los borradores de cartas que corren á f. 74 y siguientes, escritas en papel rosado.

10.º—Que estuvo en Baltimore desde mediados de abril hasta al 25 de mayo de 1828, resultando de autos que, en este mismo tiempo, un desconocido solicitó en Filadelfia á un gravador para hacer planchas de billetes de Buenos Ayres, espresándole que su compañero y principal encargado por este banco, se hallaba en Baltimore.

Hallándose por otra parte convicto el mismo Fleury desde folios 70 hasta f. 97.

1.º—De haber mandado hacer la máquina ó tórculo al maquinista de esta ciudad D. Pedro Larcen, en la calle de la Esmeralda, No. 42., habiendo dicho maestro, como su compañero Blaser y el oficial Sanders, reconocido la máquina como hecha en su taller y encargada por Fleury, á quien el primero conocía de tiempo anterior, expresando era destinada á planchar galones.

2.º—De haber acostunbrado encerrarse con Patuel y otro frances, despues de almorzar, diciendo á Poledo que se recogían á dormir, y hacer lo mismo despues de comer, con igual pretexto.

3.º—De ser el papel rosado de los borradores que ha confesado por suyos, enteramente igual al que se encontró en sus viviendas como al de los billetes falsificados, dando exactamente cada foja cuatro de estos, como de los cortados y sin estampar, según se demuestra á f. 80, cuya identidad en ancho, largo, calidad y color ha sido reconocida por el mismo reo.

4.º—De no haber sido arreglada su conducta anterior, pues ha viajado con nombre supuesto, viniendo del mismo modo á estas playas; y resultando de las cartas de su hermano D. Francisco, haber amenazado á este de muerte, y tener inclinaciones depravadas.

5.º—De haberse hallado en su carterá verde, y dentro del libro de memoria de la misma, un billete blanco de los falsificados todavá sin número ni firma; como un libramiento de cien libras en favor de Durosier y un apunte en papel rosado de los gravadores Nicherson y Ca. en Baltimore, calle de Colbert; en que se dice: *por gravar la plancha diez y siete—El papel y estampado trece.*

6.º—De no haber permitido jamás á su criado el pasar mas adentro de la sala ó pieza principal de sus habitaciones.

7.º—De haber sido colaborador de Patuel en la falsificación de billetes, según resulta de los hechos arriba expuestos.

Vistos, y atentamente considerados los espresados autos con lo anteriormente referido y lo demás que contienen, y teniendo presentes las leyes 9 y 10, tit. 7.º Partida 7.ª, la 8.ª y 5.ª, tit. 17.ª, lib. 8.º de la Recopilacion de Castilla, y la de la provincia de Buenos Aires de 22 de junio

de 1822 en art. 5, con la nacional de 28 de enero de 1826 en el artículo 73.—

FALLO, refiriéndome al mérito del proceso, que debó declarar y declarar, que la parte del público ha probado bien y cumplidamente su accion como probar la convino; declárola por bien probada; y que Enrique Fleury no ha justificado sus excepciones; declárolas por no probadas; y en su consecuencia que debó condenar, como condeno, al espresado Enrique Fleury, á la pena ordinaria de MUERTE en la horca, con la calidad de alevé, debiendo verificarse su ejecución en la plaza del 25 de Mayo, inutilizándose ántes y quemándose por el ejecutor público, á presencia del reo, sobre un tablado, las dos planchas ó láminas con que se ha practicado la falsificación, el bote de tinta y el tórculo, así como los mil cincuenta y tres billetes falsificados, doscientos cuarenta y uno blancos cuadrilongos, sin número ni firma, cuatrocientos diez y seis rosados, tambien sin número ni firma, y treientos noventa y seis de estos mismos con número y firma, todos los que se hallan depositados en el banco, según resulta á f. 51; condenando además al mismo Enrique Fleury, al pago de las costas causadas, y al de cien pesos en favor del maquinista D. Pedro Larcen, por el valor del tórculo; y fecho todo prosigánsese las actuaciones convenientes para cuando sean aprehendidos Marcelino Patuel y los demás inculcados, en virtud de los encargos hechos á las autoridades de Montevideo. Y por esta mi sentencia definitiva que se pasará antes de su ejecución en consulta á la Excm. Cámara de justicia, así lo pronuncio, mando y firmo en esta ciudad de Buenos Aires á 12 dias del mes de enero de 1830 años.

Bernardo Velez.

Fué dada y firmada la sentencia que antecede por el señor juez de primera instancia en lo criminal Dr. D. Bernardo Velez, en Buenos Aires á 12 de enero de 1830.—*José María Jardon*, escribano público.

En segunda instancia.

Vistos: se confirma la sentencia definitiva apelada de 12 de enero último fojas ciento sesenta con la calidad de ejecución, revocándose en cuanto al pago que ordena hacer á D. Pedro Larcen de los cien pesos valor del tórculo, debiendo proceder contra los reos ausentes conforme á derecho, y se devuelven. Hay cuatro rúbricas. Lo mandaron y rubricaron los señores presidente, vocales y conjuex nombrado, Doctores D. Gregorio Tagle, D. Juan Garcia de Cossio, D. Francisco Remigio Castellanos y D. Manuel Insiarte en Buenos Aires, á 26 de febrero de 1830.

Pedro Calleja de Prieto.

MARITIMA.

Entradas.

Bergantin ingles *Hércules*, de Liverpool, á Miller y Ca.

Bergantin ingles *Brothers*, de Liverpool, á Miller y Ca.

Bergantin ingles *Scipio*, de Liverpool, á Dickson y Ca.

Salidas.

Fragata americana *Canton*, para la Havana, despachada por Noble, y Gowland y Ca.

(6) BENTHAM. *Tratado de las pruebas judiciales.* CAP. X.

5,000 quintales carne tasajo.
100 docenas lenguas saladas.
3,000 pesos fuertes.

Bergantín brasilero *Boá Fé*, para Sta. Catalina, despachado por Almeida Ribeiro.

500 quintales carne.
600 astas.

Bergantín brasilero *San José Americano*, para Rio Janeiro, despachado por Moreyra.

3,700 astas.
1,345 quintales carne tasajo.
715 cueros vacunos.
500 ídem de bagual.
112 arrobas grasa en vejiga.
88 ídem veias de sebo.
14 fardos con 2,054 docenas pieles de nutria.
21 ídem plumas de avestruz.
1,000 arrobas de cerda.
40 ídem de lana.
33 rollos de tabaco.

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires 27 de febrero de 1830.

Con esta fecha se ha publicado el núm. 8.º del Libro 7 del Registro Oficial, que contiene lo siguiente:

Departamento de Gobierno.

H. Sala de Representantes.

- No. 1010. Decreto. Prorroga sus sesiones.
1011. Idem. Comision de cuentas. Se nombran los individuos que deben integrarla.
1012. Idem. Elecciones de Representantes por la ciudad. Se aprueban las que han recaído en Don Matias Irigoyen, y Don Matias Rivero.
1013. Idem. Idem. Se aprueban las que han recaído en D. Saturnino Perdiel.
1014. Idem. Idem. Se aprueban las que han recaído en D. Juan Angel Vega, y D. Ramon Guerrero.
1015. Idem. Tierras en enfiteusis. Se determinan las épocas desde que debe abonarse el cánón enfiteutico.

Departamento de Hacienda.

H. Sala de Representantes.

1016. Decreto. Banco. Se le autoriza para emitir y poner á disposicion del gobierno la cantidad de trescientos mil pesos.
1017. Ley. Banco. Ordenando la emision de un millon y setecientos mil pesos que pondrá á disposicion del gobierno, quedando prohibida toda nueva emision de billetes.
1018. Decreto. Especies metálicas. Se permite su extraccion derogando el decreto que la prohibia.

Departamento de Guerra y Marina.

1019. Decreto. Vuelve á ocuparlo el Sr. general Balcarce.

A los Almaceneros.—En la Plaza de la Libertad, hoy dia Mercado del Norte, en el número 176, se vende un almacén de poco principal y surtido de los efectos mas necesarios.

El lugar no puede ser mejor ni mas á propósito para cualquiera que desee establecerse. La venta se hará al que mas diere, pues el dueño tiene que venderlo por estar precisado á salir del país.

El que se interese puede verse con el que despacha en él mismo. 2—3 p.

Se vende la muy cómodo y conocida fonda y posada de la PAZ, situada en la calle de la Paz, número 36, con todos sus enseres, útiles y existencias. Los señores que tuviesen intencion de comprarla ó interesarse del manejo de su venta ó de su principal, pueden verse con su dueño que vive en ella. 2—3 p.

No habiendo sido admitida por la superioridad la propuesta hecha á la finca del

Estado, situada en la calle de la Biblioteca, bajo los números 202 y 204, media cuadra antes de llegar á la plaza de Monserrat, y cuya tasacion asciende á 21,816 ps. 5½ rs., se saca nuevamente á remate para el jueves 11 del corriente marzo á las 12 en punto de la mañana. Las personas que gusten rematarla podrán dirigir sus propuestas cerradas y firmadas.

Academia de Jurisprudencia.—Se cita y convoca á todos sus miembros numerarios y empleados para el viernes 5 del presente, á las 5 de la tarde, en el lugar ordinario; en cuyo dia se procederá á las elecciones de costumbre para el presente año de 1830. 2—3 p.

Por disposicion del Sr. Juez de Alzadas de Provincia se rematará una tropa de ganado para saladero, existente en los corrales de la Recoleta, compuesta de 251 cabezas, incluidos toros, perteneciente á D. Carlos María Huergo y D. Francisco Ortega; cuyo remate se verificará hoy martes 2 de marzo, á las 12 del dia, en los precitados corrales: igualmente se admiten propuestas en la comisaria del Mercado del Oeste sobre la misma tropa, hasta la hora indicada, por estar encargado para el efecto el comisario D. Manuel García. Buenos Aires, febrero 28 de 1830. García.

PAPEL SELADO.

Gasto en Enero y Febrero de 1830.	
Las seis clases.....	32,676 4
Pasaportes.....	3,117
Patentes.....	28,500
<hr/>	
Comisiones y gastos.....	64,298 4
<hr/>	
Liquido entregado en Recibo.....	60,757 4
Contaduría general Marzo 1.º de 1830.	Santiago Wildo.

Aviso de la Sociedad de Beneficencia.—El 26 de Mayo del presente año, la Sociedad de Beneficencia, á mas de los premios de aplicacion á las niñas de las Escuelas, repartirá tambien uno de doscientos pesos á la moral y dos de cien pesos cada uno, á la industria y al amor filial.

La Sociedad en cumplimiento de su reglamento y con el deseo de hacer su adjudicacion con justicia y mejor acierto publica este aviso con anticipacion á fin de que las personas que se crean con derecho á la opcion de este premio ó las que puedan dar algunas noticias ó informes á este respecto se presenten á cualquiera de sus socias.

MARIA SANCHEZ DE MENDEVILLE.
Pascuala Belaustegui de Arana.

Banco Nacional.—Ha sido nombrado por el Directorio y aprobado por el Gobierno, Presidente del Banco Nacional el Sr. Dr. D. Mariano de Andrade, á quien se le ha puesto en posesion de dicho cargo.

Palas de Zanpear superiores y muy baratas.—Se encontrarán de venta en la calle de la Paz No. 20, del café del Coliseo, media cuadra para la Merced. 2—3 p.

La Sociedad de Beneficencia necesita dos Maestras; una para la Escuela de San Isidro, y otra para la que vá á establecerse en la villa de Lujan: las personas que gusten ocupar estos destinos podrán dirigirse á la Presidenta de la Sociedad, calle de la Florida N. 87.

Se vende un mulato domador, natural de esta provincia, como de 24 años de edad, en cantidad de 140 pesos metálicos ó su equivalente en moneda corriente; el que quiera comprarlo ocurra á la casa núm. 129, calle de Tucuman. 2—3 p.

Se vende una criada, de edad de 20 años, sin vicios conocidos, en cantidad de ciento y ochenta pesos metálico, el que la quiera comprar véase con su ama, calle de la Florida, número 200. 2—3 p.

Para la bajada.—Saldrá el dia 3 de Marzo, la zumaca CARMEN, de porte de 136 toneladas, surta en el Riachuelo. Los señores que gusten cargar ó ir de pasaje, se verán con su dueño D. Pedro Mom, frente á la aduana, ó con su patron Bonoso Robert, en la boca.

Aviso importante.—En la calle de la Reconquista, No. 50, se vende á precios muy acomodados, pasas mendocinas, uji superior, anís en grano, papel: todo por mayor.

El 5 del entrante Marzo, por tarde, y bajo de las galerías de la casa de Justicia, tendrá lugar la última Almoneda para la venta de la casa que quedó por muerte de D. Casilda Uvalde, sita frente á la Iglesia de nuestra Sra. de Monserrat, y no tuvo efecto el 19 del corriente por un accidente imprevisto. Los Señores que se interesen en ella podrán ocurrir al parage designado, y á la oficina del que suscribe, en la que se les pondrá de manifiesto todo lo relativo á esta venta. Buenos Ayres, Febrero 26 de 1830. Agrelo.

Se vende una criada jóven, sin vicios. Quien la quiera comprar ocurra á la calle de la Catedral, antes de llegar á la casa que se está edificando, de lo del Sr. ALVEAR á la sera enfrente.

ALMANAQUE DE COMERCIO DE LA CIUDAD de Buenos Ayres, por el año de 1830.

Este almanaque contiene todo lo relativo al gobierno, las administraciones, los tribunales, jueces de paz, escribanos, el clero; indica los nombres de los comerciantes, fabricantes, abogados, médicos, boticarios, sus moradas; y tambien el itinerario de postas, hasta el Perú y Chile. Precio 3 pesos. Se vende en la librería de la Independencia calle del Perú No. 60, y en la de los SS. Dupontail calle de Fotosi No. 46.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista núm. 22. El miércoles, 3 del corriente, á las 11 en punto, se rematará indispenablemente, á la mas alta postura, un brillante surtido de efectos nobles cuyo pormenor es el siguiente—

Lienzos anchos y angostos
Zarzas de varios gustos
Listados, muselinas, cocos blancos;
Mehones amarillos, cotines,
Cotonias rayadas, vestidos de muselina.
Paños finos y ordinarios, irlandas de hilo.
Lanillas pruncelas, un resto de quituillería.
Listados azules, pañuelos de algodón,
Pañuelos de reboso, ídem de lanilla,
Medias de seda de pente.

Para almacén.

100 Lonjas de petro cortadas,
Yerba paraguayá, té imperial hyson,
Tabaco negro, azucar terciada en barricas,
Cigarros, vino en cajones, fideos de Génova,
Clavos de comer, Sombrosos de paja,
Sombrosos negros de pelo,
Y otros muchos artículos.

Interesante á los almaceneros.

Por Seoane y Martinez,

Calle de la Florida, núm. 26.

Hoy martes, 2 del corriente, se quemarán, sin reserva, varios canastos de loza, y algunos bocois cristales, cuyo surtido es—

Platos blancos, escupideros id., palanganas ídem, soperas ídem y pintadas, Platos de orilla, tazas azules finas para almuerzo, jarras blancas y de colores, fuentes con tapa y estendidos, cristales pintados, floreros de cristal florados, vasos, botellas, copas, arroz de la Carolina, yerba paraguayá muy superior, tabaco negro en rollos, botijuelas de aceites, ídem de aceitunas, ginebra de Holanda en frascos, aguardiente en damajuanas, anís en ídem, fideos, pasas de higo, ídem de uva, nueces, cigarros habanos, fariña, y otros muchos efectos de esta clase que se verán al tiempo de la venta. A las 10½.

IMPRENTA ARGENTINA,
CALE DE LAS PIEDRAS, N.º 31.